

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 157
(Agosto 18 de 2016)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Convenio de Asociación Nro. 019-2016.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Convenio de Asociación Nro. 019-2016, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y la **FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL - SOFIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit. 900.768.093-6, representada legalmente por **ALEX ARMANDO ENGATIVA CABEZAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 74.182.580, estipuló en la cláusula DÉCIMA TERCERA la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Plazo del convenio y seis (6) meses más	20% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del convenio y tres (3) años más	20% del valor del convenio
Calidad del servicio	Plazo del convenio y seis (6) meses más	10% del valor convenio
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del convenio y seis (6) meses más	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200).

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Que la **FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL - SOFIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit. 900.768.093-6, representada legalmente por **ALEX ARMANDO ENGATIVA CABEZAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 74.182.580, constituyó con la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 520-47-994000034483 ANEXO 0 el día 17 de Agosto de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA TERCERA del convenio de asociación Nro: 019-2016.

Que revisada la póliza Nro. 520-47-994000034483 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por la **FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL - SOFIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit. 900.768.093-6, se observa:

TOMADOR:	FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL - SOFIA Nit 900.768.093-6		
AFIANZADO:	FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL - SOFIA Nit 900.768.093-6		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$21.800.000	09/08/2016	09/04/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$21.800.000	09/08/2016	09/10/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$10.900.000	09/08/2016	09/04/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Responsabilidad civil extracontractual	\$137.891.000	09/08/2016	09/04/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el convenio de asociación Nro. 019-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

En consecuencia de lo anterior este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza Nro. 520-47-994000034483 ANEXO 0, del día 17 de Agosto de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA TERCERA del convenio de asociación Nro: 019-2016, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por la **FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL - SOFIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit. 900.768.093-6, representada legalmente por **ALEX ARMANDO ENGATIVA CABEZAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 74.182.580, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA TERCERA del convenio de asociación Nro. 019-2016.

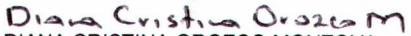
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL - SOFIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit. 900.768.093-6, representada legalmente por **ALEX ARMANDO ENGATIVA CABEZAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 74.182.580, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 18 días del Mes de Agosto de 2016.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal


Revisó: **DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA**
Asesora Jurídica Contratación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

